

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3433

Ref. Expediente N° 16059814

Señor(a)
UNIVERSITY OF PITTSBURGH - OF THE COMMONWEALTH SYSTEM OF
HIGHER EDUCATION
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2014/052308				
Fecha de Presentación Internacional	22 de agosto de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	N° 16-59814-00000-0000	8 de marzo de 2016
Reivindicaciones:	N° 16-59814-00000-0000	8 de marzo de 2016
	N° 16059814	31 de agosto de 2016
	N° 16059814	9 de enero de 2018
Dibujos:	N° 16-59814-00000-0000	8 de marzo de 2016
Respuesta del solicitante:	N° 16059814	9 de enero de 2018
Prioridad(es):	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 61/868,978 Fecha: 22 de agosto de 2013	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3433

Ref. Expediente N° 16059814

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9 del capítulo reivindicatorio del Radicado N° 16059814 del 9 de enero de 2018.

Título de la solicitud: “VIRUS DE VACCINIA ONCOLÍTICA MODIFICADOS PARA TERAPIAS INMUNO-ONCOLÍTICAS” (Radicado N° 16059814 del 9 de enero de 2018).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la continua necesidad de desarrollar terapias más efectivas útiles en el tratamiento del cáncer, a base de virus oncolíticos (OV) optimizados que reduzcan la respuesta inmunogénica con el sistema inmune anfitrión en contra del virus, e incrementen la respuesta en contra de antígenos relevantes en cada tumor.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un virus de vaccinia oncolítico que comprende un ácido nucleico que codifica un adaptador que contiene un dominio Toll/IL-1R que induce la proteína IFN- β (TRIF) o un dominio funcional del mismo, que comprende además una supresión C12L; una supresión B8R, una supresión B18R, una supresión A35R, o una combinación de las mismas; un ácido nucleico que codifica el factor estimulante de colonia de granulocito-macrófago (GM-CSF); un ácido nucleico que codifica 15-PGDH; una envoltura con glicosilación reducida en relación a un virus no modificado; y una mutación o

Página 2 de 12

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3433

Ref. Expediente N° 16059814

supresión seleccionada del grupo que consiste de una mutación A34R Lys151 a Glu, una supresión completa o parcial de B5R, una mutación o supresión de A36R, una mutación o supresión de A56R y una combinación de las mismas.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C12N 15/39, A61K 39/285.

4. De la solicitud de patente

Descripción (Art. 28 y 29 D 486)

La descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa porque no se presenta evidencia con pruebas técnicas para el desarrollo de las diferentes modalidades de la invención reclamadas por la solicitante. En este orden de ideas no se presenta sustento para: (i) un virus de vaccinia oncolítico ("TK-") modificado útil en el tratamiento de cáncer que comprenda un ácido nucleico que codifica un adaptador que contiene un dominio Toll/IL-1R que induce la proteína IFN- β (TRIF) ("TK-TRIF" o "WR.TK-TRIF") o un dominio funcional del mismo; y que además comprenda una supresión B8R, una supresión B18R, una supresión A35R, o una combinación de las mismas. En este sentido el capítulo descriptivo únicamente indica en las figuras 18 y 19 (Radicado N° 16-59814-00000-0000) un análisis de la respuesta inmune en ratones implantados con células de tumor MC38 con el tratamiento con las cepas de vaccinia inmunogénica, GM-CSF, WR.TK-GM-CSF, WR.B18R-IFN+, WR.B18R-IFN+ y WR.B18R-IFN+ en comparación a la respuesta inmune surgida mediante infección TK-; y el análisis de la respuesta inmune en ratones implantados con células de tumor 4T1 con el tratamiento con las cepas de vaccinia inmunogénica, GM-CSF, WR.TK-GM-CSF y WR.B18RIFN+ en comparación a la respuesta inmune suscitada por la infección TK- respectivamente; (ii) un virus de vaccinia oncolítico ("TK-") modificado útil en el tratamiento de cáncer que comprenda un ácido nucleico que codifica un adaptador que contiene un dominio Toll/IL-1R que induce la proteína IFN- β (TRIF) ("TK-TRIF" o "WR.TK-TRIF") o un dominio funcional del mismo; y que además comprenda un ácido nucleico que codifica el factor estimulante de colonia de granulocito-macrófago (GM-CSF). En este sentido el capítulo descriptivo únicamente evidencia diferentes análisis comparativos entre diferentes cepas de vaccinia inmunogénica, en donde por ejemplo la figura 9 (C-D)

Página 3 de 12

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3433

Ref. Expediente N° 16059814

demuestra que el TK-TRIF mejora la eficacia en contra del tumor de TK-GMCSF en un modelo casi-ortotópico mamario; la figura 10 (E) muestra que el TK-TRIF deglicosilado mejoró la supervivencia en comparación con el tratamiento TK-GMCSF; la figura 11 (F) muestra que el TK-TRIF deglicosilado exhibió una actividad en contra del tumor mayor que el TK-GMCSF; y la figura 12 (A) presenta un análisis que evidencia que la cepa vaccinia (WR) con tratamiento DS, supresión C12L y expresión mTRIF (llamada UPCI-1812) exhibió efectos anti tumorales incrementados en ratones BALB/c llevando tumores 4T1, en relación a cepas clínicas actuales WR.TK-GM-CSF+; (iii) un virus de vaccinia oncolítico ("TK-") modificado útil en el tratamiento de cáncer que comprenda un ácido nucleico que codifica un adaptador que contiene un dominio Toll/IL-1R que induce la proteína IFN- β (TRIF) ("TK-TRIF" o "WR.TK-.TRIF") o un dominio funcional del mismo; y que además comprenda un ácido nucleico que codifica 15-PGDH; y (iv) un virus de vaccinia oncolítico ("TK-") modificado útil en el tratamiento de cáncer que comprenda un ácido nucleico que codifica un adaptador que contiene un dominio Toll/IL-1R que induce la proteína IFN- β (TRIF) ("TK-TRIF" o "WR.TK-.TRIF") o un dominio funcional del mismo; y que además comprenda una mutación o supresión seleccionada del grupo que consiste de una mutación A34R Lys151 a Glu, una supresión completa o parcial de B5R, una mutación o supresión de A36R, una mutación o supresión de A56R y una combinación de las mismas. En este sentido el capítulo descriptivo únicamente evidencia la producción de una cepa de vaccinia inmunogénica (WR) que presenta una mutación de punto de mejoramiento EEV en el gen viral A34R (Lys151 a Glu) (Ejemplo 7, Radicado N° 16-59814-00000-0000). Se le sugiere a la solicitante realizar las aclaraciones necesarias.

5. Unidad de invención (Art. 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 5 grupos inventivos, los cuales representan características técnicas estructurales diferentes.

No se guarda un concepto común inventivo porque el virus de vaccinia oncolítico no comparte una estructura esencial para la actividad común. Así mismo el único concepto común, un virus de vaccinia oncolítico modificado, ya había sido divulgado con anterioridad en el documento US20120276053 (D3) (Pág. 6, Párr. [0070]).

Página 4 de 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3433

Ref. Expediente N° 16059814

Como dicho concepto inventivo único es conocido por ello, no se cumple el requisito de unidad invención.

Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características técnicas esenciales:

- **Grupo inventivo 1 (Reivindicaciones 1, 2 y 6).** Un virus de vaccinia oncolítico que comprende un ácido nucleico que codifica un adaptador que contiene un dominio Toll/IL-1R que induce la proteína IFN- β (TRIF) o un dominio funcional del mismo; y una supresión C12L. La solicitante produce la cepa de virus de vaccinia UPCI-1812 (Pág. 61 a 81, Ejemplos 1 a 5, Radicado N° 16-59814-00000-0000).
- **Grupo inventivo 2 (Reivindicaciones 1 y 3).** Un virus de vaccinia oncolítico que comprende un ácido nucleico que codifica un adaptador que contiene un dominio Toll/IL-1R que induce la proteína IFN- β (TRIF) o un dominio funcional del mismo; y una supresión B8R, una supresión B18R, una supresión A35R, o una combinación de las mismas. Se le aclara a la solicitante que el capítulo descriptivo no presenta sustento con pruebas técnicas que demuestra la producción de un virus de vaccinia oncolítico ("TK-") que comprenda un ácido nucleico que codifica un adaptador que contiene un dominio Toll/IL-1R que induce la proteína IFN- β (TRIF) ("TK-TRIF" o "WR.TK-.TRIF"), y además una modificación en la columna viral, tal como la supresión B8R una supresión B18R, una supresión A35R, o una combinación de las mismas.
- **Grupo inventivo 3 (Reivindicación 1 y 4).** Un virus de vaccinia oncolítico que comprende un ácido nucleico que codifica un adaptador que contiene un dominio Toll/IL-1R que induce la proteína IFN- β (TRIF) o un dominio funcional del mismo; y un ácido nucleico que codifica el factor estimulante de colonia de granulocito-macrófago (GM-CSF). Se le aclara a la solicitante que el capítulo descriptivo (Radicado N° 16-59814-00000-0000) no presenta sustento con pruebas técnicas que demuestra la producción de un virus de vaccinia oncolítico ("TK-") que comprenda un ácido nucleico que codifica un adaptador que contiene un dominio Toll/IL-1R que induce la proteína IFN- β (TRIF) ("TK-TRIF" o "WR.TK-.TRIF"), y además comprenda un ácido nucleico que codifica el factor estimulante de colonia de granulocito-macrófago (GM-CSF).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3433

Ref. Expediente N° 16059814

- **Grupo inventivo 4 (Reivindicación 1 y 5).** Un virus de vaccinia oncolítico que comprende un ácido nucleico que codifica un adaptador que contiene un dominio Toll/IL-1R que induce la proteína IFN- β (TRIF) o un dominio funcional del mismo; y un ácido nucleico que codifica 15-PGDH. Se le aclara a la solicitante que el capítulo descriptivo (Radicado N° 16-59814-00000-0000) no presenta sustento con pruebas técnicas que demuestra la producción de un virus de vaccinia oncolítico ("TK-") que comprenda un ácido nucleico que codifica un adaptador que contiene un dominio Toll/IL-1R que induce la proteína IFN- β (TRIF) ("TK-TRIF" o "WR.TK-TRIF"), y además comprenda un ácido
- **Grupo inventivo 5 (Reivindicación 1 y 7).** Un virus de vaccinia oncolítico que comprende un ácido nucleico que codifica un adaptador que contiene un dominio Toll/IL-1R que induce la proteína IFN- β (TRIF) o un dominio funcional del mismo; y una mutación o supresión seleccionada del grupo que consiste de una mutación A34R Lys151 a Glu, una supresión completa o parcial de B5R, una mutación o supresión de A36R, una mutación o supresión de A56R y una combinación de las mismas. Se le aclara a la solicitante que el capítulo descriptivo (Radicado N° 16-59814-00000-0000) no presenta sustento con pruebas técnicas que demuestra la producción de un virus de vaccinia oncolítico ("TK-") que comprenda un ácido nucleico que codifica un adaptador que contiene un dominio Toll/IL-1R que induce la proteína IFN- β (TRIF) ("TK-TRIF" o "WR.TK-TRIF"), y además comprenda una mutación o supresión seleccionada del grupo que consiste de una mutación A34R Lys151 a Glu, una supresión completa o parcial de B5R, una mutación o supresión de A36R, una mutación o supresión de A56R y una combinación de las mismas.

Se le sugiere a la solicitante restringir la solicitud a un solo concepto inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

La solicitante también puede realizar una o más de las divisionales de acuerdo a los grupos de conceptos técnicos inventivos presentados en esta solicitud, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3433

Ref. Expediente N° 16059814

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 22 de agosto de 2013, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D3	US20120276053	"Oncolytic vaccinia virus cancer therapy"	27/Junio/2012
D5	Wan C. <i>et al.</i> , 2009. <i>Veterinary Immunology and Immunopathology</i> . Vol. 137, Pág. 47 – 53.	"The Toll-like receptor adaptor molecule TRIF enhances DNA vaccination against classical swine fever"	12/Abril/2010

El documento D3¹ divulga métodos dirigidos que incluyen un virus vaccinia deficiente de timidina quinasa. Los métodos incluyen la administración del virus vaccinia a concentraciones virales incrementadas (Abstract).

El documento D5² divulga un estudio en donde se investigan los efectos adyuvantes de TRIF para aumentar las respuestas inmunes de una vacuna de ADN basada en E2 de un virus de peste porcina clásica (CSFV) en ratones y cerdos (Pág. 48. Col. 1).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

**Se le aclara a la solicitante que el examen de patentabilidad se realizará únicamente para el grupo inventivo (I).*

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en *"Un virus de vaccinia oncolítico que comprende un ácido nucleico que codifica un adaptador que contiene un dominio Toll/IL-1R que*

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2012276053A1&KC=A1&FT=D>

²<http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0165242710001236>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3433

Ref. Expediente N° 16059814

induce la proteína IFN-β (TRIF) o un dominio funcional del mismo” (Pág. 1, Radicado N° 16059814 del 9 de enero de 2018).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D3	D5
Virus de vaccinia oncolítico que comprende	Virus de vaccinia oncolítico que comprende (Pág. 6, Párr. [0070]). Virus de vaccinia oncolítico mutado (Pág. 3, Párr. [0016]).	Virus de peste porcina clásico (CSFV) (Pág. 48, Numeral 2.1).
Un ácido nucleico que codifica un adaptador que contiene un dominio Toll/IL-1R que induce la proteína IFN-β (TRIF) o un dominio funcional del mismo	Virus de vaccinia oncolítico que expresa un factor estimulante de colonias de granulocitos-macrófagos (GM-CSF) (Pág. 6, Párr. [0070]).	Plásmido de expresión pcDNA/E2 que codifica un adyuvante genético tal como el adaptador que contiene el dominio receptor Toll/IL-1 inductor de interferón-β (IFN-β) (TRIF) (Pág. 49, Col. 2 - Pág. 52, Col. 1).

El documento D3 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga el uso de poxvirus oncolíticos para el tratamiento del cáncer. En realizaciones particulares, se describe un virus de vaccinia que expresa GM-CSF para conseguir un grado particular de oncolisis. En otra realización, un poxvirus que expresa GM-CSF puede ser modificado genéticamente para ser más eficiente en la eliminación de células cancerosas y/o ser menos tóxico o no afectar células no cancerosas. Una modificación en particular consiste en hacer que el virus sea deficiente en la función de la timidina quinasa (TK) (Pág. 6, Párr. [0070]).

La diferencia entre el virus de vaccinia definido en la reivindicación 1, y el virus de vaccinia oncolítico divulgado en el documento D3, consiste en que dicho virus comprende un ácido nucleico que codifica un adaptador que contiene un dominio Toll/IL-1R que induce la proteína IFN-β (TRIF).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3433

Ref. Expediente N° 16059814

El efecto que logra un virus de vaccinia modificado que comprende un ácido nucleico que codifica un adaptador que contiene un dominio Toll/IL-1R que induce la proteína IFN- β (TRIF) ("*TK-TRIF*" o "*WR.TK-.TRIF*"), es mejorar la respuesta oncolítica de un VV a partir de un incremento en la producción de IFN tipo I mediante linfocitos *in vitro*, y en la producción de CTL *in vivo* (Pág. 70, Ejemplo 3 - Fig. 5A - C).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: Cómo modificar el virus de vaccinia oncolítico divulgado en el documento D3, para mejorar la respuesta oncolítica de un VV.

Sin embargo el documento D5 ya divulgaba el desarrollo de una vacuna-ADN la cual comprende un plásmido de expresión pcDNA/E2 que codifica un virus de peste porcina clásico (CSFV) E2 en combinación con un adyuvante genético tal como el adaptador que contiene el dominio receptor Toll/IL-1 inductor de interferón- β (IFN- β) (TRIF), en donde se evidenció que la expresión de TRIF incremento la producción del IFN tipo I y/o de NF - κ B generando una regulación positiva de las citocinas, potenciando efectivamente la respuesta inmune celular y humoral (Pág. 49, Col. 2 - Pág. 52, Col. 1).

Por lo tanto, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría las enseñanzas para utilizar un ácido nucleico que codifica una proteína TRIF, el cual demostró ser un adyuvante genético útil para potenciar la respuesta inmune celular a partir de un incremento en la producción de IFN tipo I divulgadas en el documento D5, y el virus de vaccinia (VV) oncolítico modificado divulgado en el documento D3, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud, por lo cual se considera obvia.

En consecuencia, la reivindicación 1 de acuerdo con lo divulgado en los documentos D3 y D5, carece de nivel inventivo (Art. 18).

Las reivindicaciones 6, 8 y 9 no mencionan alguna característica que haga inventivo el virus de vaccinia (VV) de la reivindicación 1, por lo cual se considera que tampoco tiene nivel inventivo.

8. Conclusión

Página 9 de 12

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3433

Ref. Expediente N° 16059814

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D3	US20120276053	1, 6, 8 y 9	Nivel inventivo
D5	Wan C. <i>et al.</i> , 2009. <i>Veterinary Immunology and Immunopathology</i> . Vol. 137, Pág. 47 – 53.	1, 6, 8 y 9	Nivel inventivo

9. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Argumentos con respecto a la Unidad de invención de la solicitud

1. La solicitante manifiesta que *“Por otro lado, con respecto a lo señalado por el examinador en cuanto a que: «La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 6 grupos inventivos, los cuales representan características técnicas estructurales diferentes», me permito indicar que las reivindicaciones fueron modificadas para incluir una sola reivindicación independiente que está dirigida a un virus de vaccinia oncolítico. En particular, las modificaciones a las reivindicaciones aclaran que el virus de vaccinia oncolítico comprende un ácido nucleico que codifica un adaptador que contiene un dominio Toll/IL-1R que induce la proteína interferón beta (TRIF), la cual promueve una respuesta de células T”*.

Al respecto, este Despacho se permite reiterar que contrario a lo indicado por la solicitante, la presente solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 5 grupos inventivos, los cuales representan características técnicas estructurales diferentes del virus de vaccinia oncolítico modificado reclamado. En este sentido no se guarda un concepto común inventivo porque dicho virus presenta supresiones adicionales tales como una supresión B8R, B18R o A35R; una mutación o supresión seleccionada del grupo que consiste de una mutación A34R Lys151 a Glu, una supresión completa o parcial de B5R, una mutación o supresión de A36R, una mutación o supresión de A56R; y la inserción de secuencias de ácidos nucleicos adicionales que codifican el factor estimulante de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3433

Ref. Expediente N° 16059814

colonia de granulocito-macrófago (GM-CSF) o la proteína 15-PGDH; las cuales corresponden a diferentes variantes que modifican la estructura y función del virus de vaccinia oncolítico reclamado. Así mismo el único concepto común inventivo, un virus de vaccinia oncolítico modificado, ya había sido divulgado con anterioridad en el documento US20120276053 (D3) (Pág. 6, Párr. [0070]). Como dicho concepto inventivo único es conocido por ello, no se cumple el requisito de unidad invención. Cabe resaltar que el grupo inventivo 1, caracterizado por un virus de vaccinia oncolítico que comprende un ácido nucleico que codifica un adaptador que contiene un dominio Toll/IL-1R que induce la proteína IFN- β (TRIF) o un dominio funcional del mismo; y una supresión C12L; es el único grupo inventivo que presenta un desarrollo real que evidencia pruebas técnicas, en donde específicamente la solicitante desarrolla y evalúa el efecto terapéutico e inmunológico de un virus de vaccinia oncolítico triplemente modificado que comprende una supresión C12L, de-sialilación, y la introducción de un ácido nucleico que codifica una proteína TRIF, con el objetivo de crear una nueva cepa de virus de vaccinia denominada UPCI-1812 (Pág. 61 a 81, Ejemplos 1 a 5, Radicado N° 16-59814-00000-0000).

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

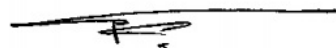
Oficio N° 3433

Ref. Expediente N° 16059814

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: MARIO ANDRÉS FORERO CUJIÑO
Revisado: DAYRON ALEXANDER RAMÍREZ REYES
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ